RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00006-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.303

1

Por ser procedente la solicitud de aplazamiento, vista a No. 12 del exp digital, de la práctica del interrogatorio con el señor Eduardo Sánchez, se accede a ella. En consecuencia, para agotar la prueba extra proceso **SE FIJA** el **18 de mayo de 2021,** a las **09:00 a.m**.

Se **REITERA** al solicitante que, de conformidad con el art. 200 del C.G.P. debe llevar a cabo la notificación personal de este auto según el art. 291 ibídem y con la prevención del artículo 205 de la norma en cita. Sin embargo, se le **ADVIERTE** que, si opta por hacer la notificación personal al absolvente a través de dirección electrónica o sitio electrónico que de él suministre previamente, deberá dar estricto cumplimiento al art 8 del Decreto de 2020.

De conformidad con los lineamientos del art. 7 del referido decreto, la diligencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del link https://call.lifesizecloud.com/8275485

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a889392c58571e8aa9a3b9b737beb9d51a95d56d6ebd610abaffd6ebad3b91a7
Documento generado en 16/03/2021 07:57:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica